DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16374
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7299

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raúl Iván Arias				**SOLICITANTE:** Comunidad – Sandra Forero
CAT	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/07/2021	**HORA:**	08:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 167 C No. 2 A – 07	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 106613.2 Y_1: 116302.1			
BARRIO:	Soratama	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación			
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	120			
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10	**MENORES** 110
CHIP:	P1: AAA0108KLCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
ÁREA INSPECCIONADA:	230 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41578			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 167 C No. 2 A – 07, se ubica en el Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 18 del 21 de enero de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8771 del 05 de febrero de 2021, el cual actualiza y remplaza el concepto técnico CT-3315 de 1998. Mediante el CT-8771 se establece el predio de la Calle 167 C No. 2 A – 07, como JARDIN INFANTIL y le define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

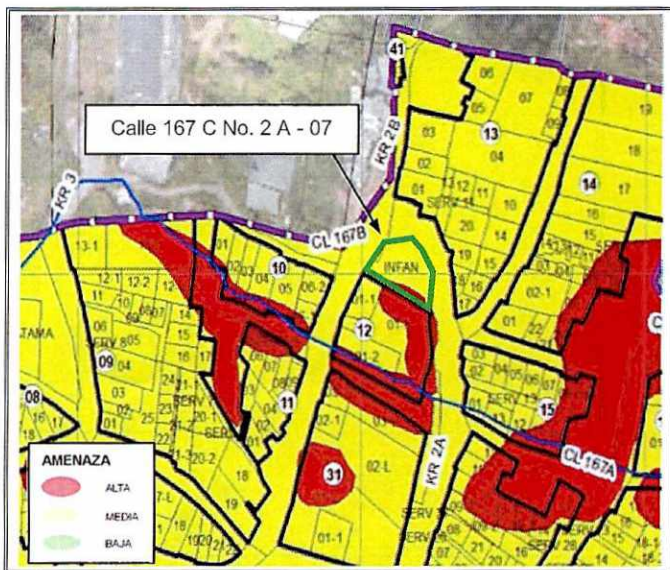


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el predio de la Calle 167 C No. 2 A - 07, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-8771, del barrio Soratama de la Localidad Usaquén.

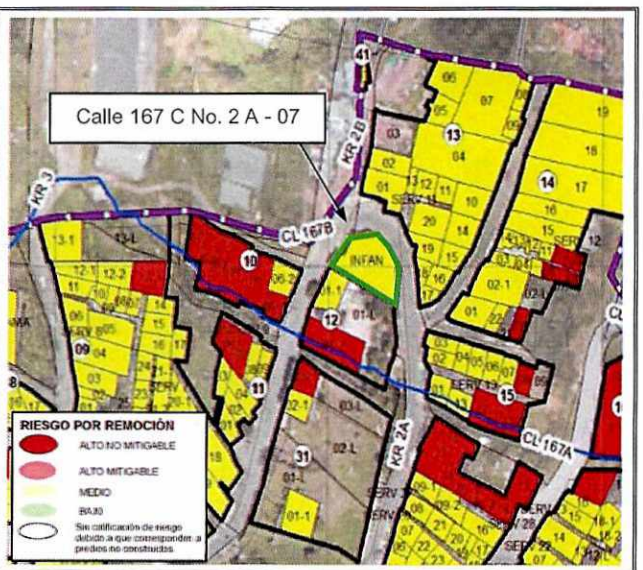


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio de la Calle 167 C No. 2 A - 07, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-8771, del barrio Soratama de la Localidad Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

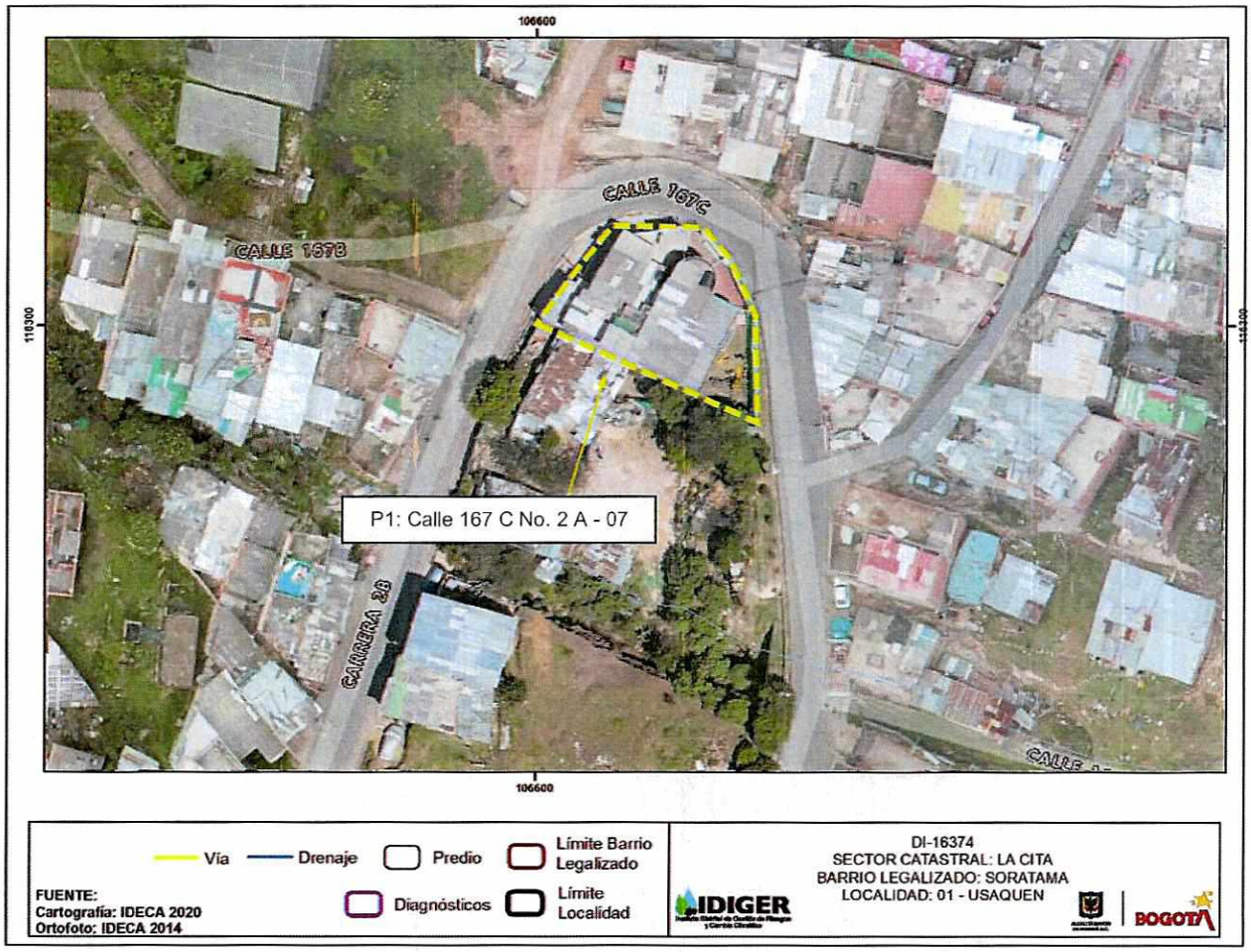


Figura 1. Localización del predio de la Calle 167 C Sur No. 2 A – 07, en el Barrio Soratama de la Localidad Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio P1, en una zona de ladera de pendiente moderada y alta, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en donde las diferentes edificaciones se han construido de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que se han implementado taludes de corte sin adecuadas medidas de contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1, se ubica una edificación de dos niveles, en donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama (ver fotografía 1), construido al parecer bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con placa de entrepiso conformada por losetas prefabricadas de concreto reforzado soportadas por vigas en concreto reforzado, estas últimas apoyadas en la mampostería divisoria y de cerramiento y con cubierta en tejas metálicas arquitectónicas apoyadas sobre correas metálicas (ver fotografías 2, 3, 4 y 5).

De acuerdo con la verificación adelantada, entre las losetas que conforman la placa de entrepiso se aprecia que las juntas de separación han perdido el acabado que las recubría (ver fotografía 6). Sobre los demás elementos de la edificación no se apreciaron daños. A nivel general la edificación presenta buenas condiciones físicas (ver fotografías 3, 4 y 5). Adicionalmente, sobre el terreno del sector donde se ubica el predio P1, no se identificaron condiciones que indicaran la manifestación de algún proceso de inestabilidad del terreno.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños observados se encuentren asociados con ausencia de medidas de mantenimiento y/o mejoramiento de los acabados internos de la edificación ubicada en el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación del predio P1, donde se ubica el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama en la Localidad Usaquén.



Fotografía 2. Vista de la mampostería de fachada de la edificación del predio P1, donde se ubica el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama en la Localidad Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama en la Localidad Usaquén.



Fotografía 4. Vista de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama en la Localidad Usaquén.



Fotografía 5. Vista de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama en la Localidad Usaquén.



Fotografía 6. Juntas de separación de las plaquetas de concreto reforzado que conforman la losa de entrepiso, las cuales al parecer perdieron su acabado de recubrimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el inmueble donde se ubica el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén

ID	LOCALIZACIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Calle 167 C No. 2 A – 07	Sandra Forero	Mampostería de carga sin confinar	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Si bien la edificación del predio P1, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, presenta buenas condiciones físicas, de no adelantarse acciones periódicas de mantenimiento y/o mejoramiento es posible que el estado que presenta en la actualidad se pueda deteriorar. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio P1, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, así como del terreno aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, ubicado en el predio de la Calle 167 C No. 2 A – 17 (P1), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños estructurales y/o procesos de inestabilidad del terreno del sector donde se emplaza, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños sobre los elementos que conforman la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Usaquén, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que dan uso al inmueble inspeccionado y de igual forma, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Raúl Iván Arias Profesional Universitario 219 - 12
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071